
Buenos Aires, 23 de junio de 2010

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que existe una población de jóvenes investigadores formados para los cuales es importante abrir un canal de participación en la dirección de nuevos proyectos.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación de grupos consolidados correspondientes a la Programación Científica 2008/2010.

Que habiendo transcurrido tres años desde la convocatoria a la Programación Científica 2008/2010 es necesario llamar a concurso para la acreditación y el financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad de Buenos Aires.

Que la Programación Científica 2008/2010 finaliza el 30 de abril de 2011 y la fecha de inicio de la Programación Científica 2010/2012 es el 1 de julio de 2010.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es necesario fomentar investigaciones que articulen teorías y metodologías provenientes de diversas disciplinas para abordar problemáticas en el marco de los programas interdisciplinarios.

CUDAP: EXP-UBA Nº 18.829/2010

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
R e s u e l v e:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2011/2014, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo A de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos Interdisciplinarios bienales de Grupos en Formación para la Programación Científica 2011-2014 que atiendan las problemáticas de los programas interdisciplinarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo B de la presente resolución.

ARTICULO 3º. Prorrogar la acreditación y ejecución presupuestaria de los proyectos trienales de investigación y desarrollo de la Programación Científica 2008-2010 hasta el 30 de junio de 2011.

ARTICULO 4º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Registración y Control; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION nº 674

ANEXO A

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2011/2014.

1. CATEGORÍA Y TIPO DE PROYECTOS:

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes Formados

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el Proyecto dentro de las ciencias básicas o aplicadas, o de innovación tecnológica. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1. Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales desarrollados por grupos integrados de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I) Un investigador formado (Director) con al menos dos tesistas de posgrado en la UBA
- II) Dos investigadores Formados incluido Director y Codirector o integrantes
- III) Tres o más investigadores formados incluido Director y Codirector o integrantes

Son dirigidos por un investigador con experiencia en la dirección de proyectos que cuente con méritos relevantes en la actividad científica y que acredite al menos cuatro (4) años dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocida.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Los directores que se presenten bajo la modalidad I) no podrán participar en otro proyecto de la presente Programación.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con requisitos semejantes a los del Director que contribuirá a la calificación de la propuesta.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado por el Director con la firma del Proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas correspondientes.

Los investigadores formados pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET sin cargo docente y con lugar de trabajo UBA, deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán consignar:

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limite de Financiamiento Anual		
		I	II	III
Grupos Consolidados				
Proyectos Trienales de Investigación presentados por Grupos Consolidados	A	\$ 10.000	\$ 22.000	\$ 34.000
	B	\$ 5.000	\$ 11.000	\$ 17.000

1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales desarrollados por grupos integrados de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I) Dos investigadores en formación incluido Director y Codirector o integrantes
- II) Tres o más investigadores en formación incluido Director y Codirector o integrantes.

Son dirigidos por un investigador que, sin restricción de edad, se inicie en la dirección de proyectos de investigación, o bien haya dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor de cuatro (4) años.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado por el director con la firma del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas correspondientes.

Los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET sin cargo docente y con lugar de trabajo UBA, deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limite de Financiamiento Anual	
		I	II
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Grupos en Formación	A	11.000	17.000
	B	5.500	7.500

1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes Formados

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores de hasta treinta y seis (36) años de edad a la fecha de la presentación, con cargo docente y lugar de trabajo de investigación en la Universidad de Buenos Aires, que no hayan dirigido proyectos con anterioridad a la presente convocatoria y cuenten con tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado por el director con la firma del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas correspondientes.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años.
- Formación de Recursos Humanos

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Limites de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Investigadores Jóvenes Formados.	A	\$ 8.000.-
	B	\$ 4.000.-

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará una (1) copia en formato impreso ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrollen, la que luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria.

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y su financiamiento se efectuará por orden de mérito científico-académico.

Los proyectos acreditados no financiados serán apoyados con un estipendio de sostenimiento de \$ 2.000.- (pesos dos mil) anuales.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1.- Bienes de consumo
- 2.- Bibliografía
- 3.- Difusión y/o protección de resultados
- 4.- Servicios de terceros (reparaciones, análisis, fotografía, etc.). Podrán incluirse en este rubro comprobantes por gastos de administración y/o aportes institucionales que no superen el 5% del monto total del subsidio y que tendrán como destino gastos de insumos, servicios, equipamiento y/o infraestructura de los laboratorios e institutos de la UBA, de acuerdo a las reglamentaciones de las Unidades Académicas

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

5.- Viajes y viáticos: incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y en el exterior.

Podrá aplicarse a este rubro hasta el 20% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional al 20% anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

6.- Equipamiento y repuestos para el desarrollo del proyecto.

7.- Gastos de trabajos de campo que justifiquen el presupuesto solicitado.

8.- Licencias

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en www.rec.uba.ar/instructivo.htm.

5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe de Avance al 30/11/2012 y uno Final al 30/09/2013.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2012 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2012, y un Informe Final al 30/09/2014.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y ser:

Profesores regulares rentados;

Profesores Eméritos o Consultos;

Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Los directores y codirectores de Grupos en Formación deberán ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar directores y codirectores cuya edad no supere los 36 años a la fecha de finalización de la convocatoria y sean:

Profesores regulares rentados;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos en las categorías docentes mencionadas debidamente fundamentadas.

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la UBA. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente, o certificación de la Unidad Académica. .

En caso de cese temporal o definitivo del Director en sus funciones, se hará cargo el Codirector si lo hubiere. En ausencia de codirector/es, los integrantes del proyecto avalados por la unidad académica sede del proyecto, propondrán un tutor que será evaluado por la Comisión Técnica Asesora correspondiente. La Secretaría de Ciencia y Técnica elevará el dictamen producido a consideración del Consejo Superior.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2010/2012 no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2011-2014. Quedan exceptuados los Codirectores de Proyectos Interdisciplinarios de la programación 2010-2012, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2010-2012 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2011. En caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

En calidad de director o codirector sólo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las categorías de proyectos de la Programación Científica 2011-2014 y de la Programación Científica 2010-2012 consideradas en conjunto. Quedan exceptuados los directores o codirectores comprendidos en los anexos A de ambas convocatorias que podrán presentarse en calidad de codirectores en un proyecto interdisciplinario, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes¹ de dos (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: un (1) proyecto.

Becarios de UBA u otras instituciones y tesis: 1 (un) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta dos (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA: dos (2) proyectos.

Estudiantes de grado: un (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2010/2012 y 2011/2014 (Anexos A y B) en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de la Programación Científica 2010-2012 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de la Programación Científica 2010/2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos dentro en dicha Programación no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

¹ Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesis, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA esta financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, quienes designarán al menos 1 (un) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

El proceso de evaluación de los proyectos y de los informes producidos será coordinado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, que contará con el asesoramiento de las Comisiones Técnicas Asesoras.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2011/2014 – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

PRESENTACION DEL PROYECTO	1º de agosto al 12 de septiembre de 2010 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2011
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES Y BIENALES.	30 de noviembre de 2012
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2013
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2013
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2014
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2014
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2012 Del 1 al 31 de octubre de 2013 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2012 Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 (final)

(*) Los plazos para el envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 13 de septiembre de 2010	0 y 1
Martes 14 de septiembre de 2010	2 y 3
Miércoles 15 de septiembre de 2010	4 y 5
Jueves 16 de septiembre de 2010	6 y 7
Viernes 17 de septiembre de 2010	8 y 9

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios vigente a la fecha de inicio de los proyectos y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.

ANEXO B

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TRIENALES Y BIENALES QUE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2011/2014.

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran más adelante:

- 1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación.

La investigación interdisciplinaria estará orientada a la construcción de un marco teórico integrador de perspectivas dentro del cual se enuncian objetivos e hipótesis y se proponen los procedimientos metodológicos que permitirán la producción de evidencia empírica, su análisis e interpretación de resultados. Sus objetivos deben atender a las problemáticas planteadas en el marco de los Programas Especiales. El financiamiento será diferenciado, de acuerdo al tipo de proyecto:

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados.

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados (además del director) y dirigidos por un Director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten cuatro (4) años dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado por el Director con la firma del Proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas correspondientes.

Los investigadores formados pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET sin cargo docente y con lugar de trabajo UBA, deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán consignar

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales Interdisciplinarios presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 50.000
	B	\$ 25.000

1.2. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

Son proyectos bienales bajo la dirección de un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a cuatro (4) años.

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado por el Director con la firma del Proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas correspondientes.

Los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET sin cargo docente y con lugar de trabajo UBA, deben ser registrados como colaboradores externos.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatro) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos 4 (cuatro) años.
- Formación de Recursos Humanos

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Grupos en Formación	A	\$ 25.000
	B	\$ 12.500

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará una (1) copia en formato impreso ante las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas donde se desarrolle el Proyecto. La Secretaría de Investigación de la Facultad en la que se desempeñe el Director remitirá una copia del proyecto a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria.

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y su financiamiento se efectuará por orden de mérito científico-académico.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1.- Bienes de consumo
- 2.- Bibliografía
- 3.- Difusión y/o protección de resultados
- 4.- Servicios de terceros (reparaciones, análisis, fotografía, etc). Podrán incluirse en este rubro comprobantes por gastos de administración y/o aportes institucionales que no superen el 5% del monto total del subsidio y que tendrán como destino gastos de insumos, servicios, equipamiento y/o infraestructura de los laboratorios e institutos de la UBA, de acuerdo a las reglamentaciones de las Unidades Académicas.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

5.- Viajes y viáticos: incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y en el exterior.

Podrá aplicarse a este rubro hasta el 20% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional al 20% anual, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

6.- Equipamiento y repuestos para el desarrollo del proyecto.

7.- Gastos de trabajos de campo que justifiquen el presupuesto solicitado.

8.- Licencias

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en www.rec.uba.ar/instructivo.htm.

5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe de Avance al 30/11/2012 y uno Final al 30/09/2013.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2012 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2012, y un Informe Final al 30/09/2014.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y ser:

Profesores regulares rentados;

Profesores Eméritos o Consultos;

Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

Los directores y codirectores de Grupos en Formación deberán ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos en las categorías docentes mencionadas debidamente fundamentadas.

En todos los casos el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la UBA. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente, o certificación de la Unidad Académica

Se podrán presentar como codirectores de proyectos interdisciplinarios aquellos directores o codirectores de proyectos de la Programación Científica 2010-2012, o quienes se estén presentando en calidad de tales en esta convocatoria, a excepción de los que hayan alcanzado el límite de participación en proyectos, establecido en el punto 6.2.

En caso de cese total o temporal de las actividades docentes del Director, uno de los codirectores se hará cargo de la dirección del proyecto.

En calidad de director o codirector sólo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las categorías de proyectos de la Programación Científica 2011-2014 y de la Programación Científica 2010-2012 consideradas en conjunto. Quedan exceptuados los directores o codirectores comprendidos en los anexos A de ambas convocatorias que podrán presentarse en calidad de codirectores en un proyecto interdisciplinario, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes² de dos (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: un (1) proyecto.

Becarios de UBA u otras instituciones y tesis: 1 (un) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta dos (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA: dos (2) proyectos.

Estudiantes de grado: un (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2010/2012 y 2011/2014 (Anexos A y B) en forma conjunta.

² Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la UBA, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en dos (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires, y en todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2010-2012 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de la Programación Científica 2010/2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dicha Programación no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la UBA esta financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

CUDAP: EXP-UBA N° 18.829/2010

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los *Proyectos Interdisciplinarios* serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria cuya conformación será propuesta al Consejo Superior por la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta Comisión designará al menos 1 (un) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

El proceso de evaluación de los proyectos y de los informes producidos será coordinado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, que contará con el asesoramiento de la Comisión Asesora Interdisciplinaria.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2011/2014 – PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

PRESENTACION DEL PROYECTO	1º de agosto al 12 de septiembre de 2010 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2011
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES Y BIENALES.	30 de noviembre de 2012
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2013
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2013
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2014
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2014
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2012 Del 1 al 31 de octubre de 2013 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2012 Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 (final)

(*) Los plazos para el envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 13 de septiembre de 2010	0 y 1
Martes 14 de septiembre de 2010	2 y 3
Miércoles 15 de septiembre de 2010	4 y 5
Jueves 16 de septiembre de 2010	6 y 7
Viernes 17 de septiembre de 2010	8 y 9

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios vigente a la fecha de inicio de los proyectos y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos